

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La circunstancia de que el SERVIU Región Arica y Parinacota es propietario del Sitio N° 50, Rol N° 1255-4, de una superficie de 545,00 m², del Loteo José Manuel Balmaceda, de la Comuna y Provincia de Arica, individualizado en el Plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 53 en el Archivo de Planos y Documentos del año 1987 e inscrito a Fojas 4218 N° 3195 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 10,00 metros con Avenida José Manuel Balmaceda; Al Sur, 10,00 metros con Sitio 1 Manzana D; Al Oriente en 54.50 metros con Escuela Básica D-11; y Al Poniente, en 54.50 metros con Sitios 7 y 8 de la Manzana A y con área de esparcimiento.

b) El Oficio 166/2007 de 15.11.2007 del Sr. Antonio Melús Robles, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Arica, por la cual solicita la enajenación a título gratuito, del Sitio N° 50, Rol N° 1255-4, del Loteo José Manuel Balmaceda, a favor del Fisco de Chile, para que posteriormente este Servicio lo transfiera a la citada Institución.

c) El Ordinario N° 1430 de 13.12.2006 y su modificación el Ordinario N° 0597 de 05.06.2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los SERVIU;

d) La Resolución N° 689 de 26.12.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de sus fines propios;

e) La Resolución Exenta N° 124 y N° 429 de fecha 01.06.10 dictada en forma conjunta por el Seremi Minvu Región Arica y Parinacota y el Director SERVIU Región Arica y Parinacota, por la cual declara inmueble prescindible el Sitio singularizado en el vistos a);

f) La Resolución Exenta N° 250 de fecha 30.09.2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota, por el cual informa favorablemente la transferencia gratuita del Sitio N° 50, Rol N° 1255-4, del Loteo José Manuel Balmaceda de la Comuna y Provincia de Arica, al Fisco de Chile;

g) El Oficio Público N° F-1371 de 01.12.2010 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado que autoriza transferir al Fisco de Chile el Sitio N° 50, del Loteo José Manuel Balmaceda de la ciudad de Arica;

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

- i) El Certificado de avalúo fiscal de la propiedad Rol N° 1255-4 de la comuna de Arica;
- j) El Certificado de deslindes N° 1169 de 14.08.2008.
- k) El Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, el D.L. N° 1939 de 1977 y el Decreto N° 111 (V. y U.) de 15.10.2010, que designa al suscrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1º TRANSFERASE A TITULO GRATUITO al Fisco de Chile el inmueble singularizado en el vistos a) de la presente Resolución.

2º LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Resolución, tales como honorarios de Notario Público y del Conservador de Bienes Raíces respectivo, si procediera, serán de cargo del adquirente.

3º EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS procederá a desglosar el inmueble señalado en el vistos a) del listado de activos de este Servicio.

4º LA OFICINA DE TERRENOS DEL DEPARTAMENTO TECNICO de este Serviu procederá a remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota copia de la presente Resolución, del título de dominio y plano del inmueble singularizado en el vistos a).

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

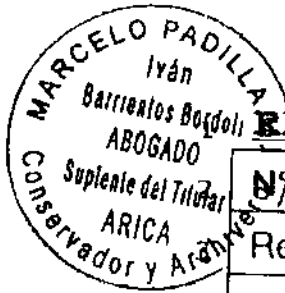
IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fés

LOVH.HGR.HCN
Distribución:

- Secretaría Dirección
- Departamento Jurídico
- Departamento técnico
- Oficina de Partes ✓

“Ley de Transparencia Art. 7/9”

CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO



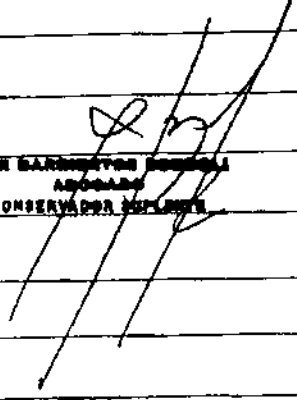
REGISTRO DE PROPIEDAD

Nº 3195

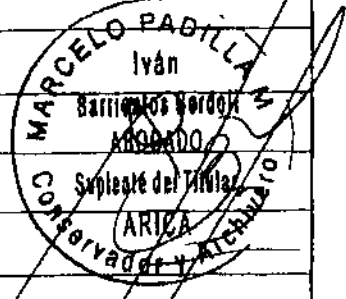
AÑO 2009.-

Repertorio N° 8159.-
4 TRANSFERENCIA
5 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
6 REGION DE ARICA Y PARINACOTA
7 DE
8 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
9 PRIMERA REGION
10 Jde@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@
11 Arica, veintinueve de Diciembre del año
12 dos mil nueve - Por escritura otorgada en
13 esta ciudad, ante el Notario don ARMANDO
14 SANCHEZ RISI, el veinticinco de agosto del
15 año dos mil nueve, consta que el SERVICIO
16 DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION
17 DE ARICA Y PARINACOTA , de nacionalidad
18 chilena, RUT N° 61.813.000-2, representado
19 por don Dante Pancani Corvalan, ambos de
20 este domicilio, es dueño, del Sitio número
21 cincuenta, del Loteo José Manuel
22 Balmaceda, de esta Comuna y Provincia,
23 individualizado en el plano Archivado bajo el
24 N° 53, en el Registro de Planos y
25 Documentos del año 1987 - Adquirió dicha
26 propiedad por Transferencia Gratuita que le
27 hizo el SERVIU DE VIVIENDA Y
28 URBANIZACION PRIMERA REGION , RUT
29 N° 61.838 000-9, de este domicilio - El
30 título anterior está a fojas 860 vuelta N°

1 767, del año 1978.- La Declaración Jurada
2 de Nacionalidad consta en la misma
3 escritura - ROL AVALUO N° 1255-4;
4 Requiere la inscripción, don Luis Vargas
5 Henrich, abogado, de este domicilio.- Doy
6 fe.-

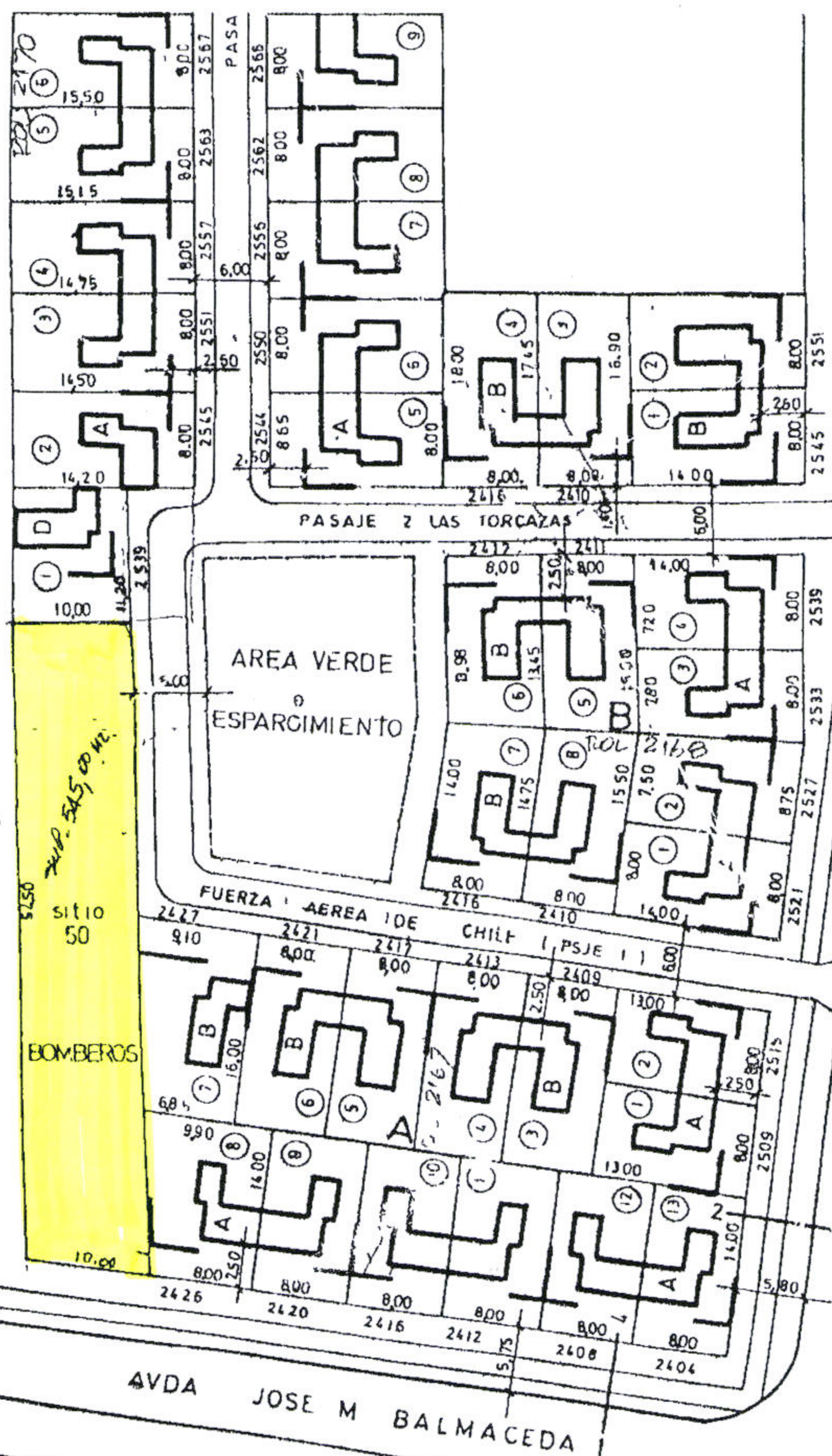
7 
8 IVAN BARRIOS BORDON
9 ABOGADO
10 CONSERVADOR DEL REGISTRO

11
12 CONFORME CON SU ORIGINAL - ARICA 04 ENE. 2010

13
14
15 
16 MARCELO PADILLA M.
17 Iván
18 Barrios Bordon
19 ABOGADO
20 Subleat del Titular
21 ARICA
22 Conservador del Registro

23
24
25
26
27
28
29
30

N.



CALLE JOAQUIN ARACENA



SERVIIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
 DEPTO. TECNICO- OFICINA DE TERRENOS

UBICACIÓN Sitio N° 50 Loteo Jose Manuel Balmaceda
 PLANO 747 a-1 Archivado bajo N° 53, C.B.R. de Arica Año 1987
 INSCRITO Fs 4218 N° 3195 Año 2009



OFI: 166 / 2007
REF: Solicita traspaso de terreno del Cuartel 5ª Cía de Bomberos de Arica.

0065

DE: SUPERINTENDENTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ARICA
SR. ANTONIO MELUS ROBLES

A: DELEGADO PROVINCIAL DE SERVIU REGION "ARICA-PARINACOTA"
SR. FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
PRESENTE



CUARTEL GENERAL, Arica, 15 de Noviembre de 2007.

De nuestra consideración

Esta Superintendencia solicita por su digno intermedio, tener a bien regularizar la inscripción de la propiedad que ocupa la QUINTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS "POMPE FRANCE", ubicada en la avenida José Miguel Balmaceda N° 2420 de la ciudad de Arica.

ANTECEDENTES

Informamos a UD, que el predio se individualiza en el Plano de Loteo del C.H. " José Miguel Balmaceda", de una superficie aproximada de 545,0 m2, de propiedad de SERVIU Región Tarapacá, según consta en la inscripción de dominio de Fs Vta N° 767 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1978.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos encarecidamente a Ud, tener a bien:

1- Dictar el decreto o resolución respectiva para transferir a la Dirección de Bienes Nacionales I Región, el citado predio o sitio, a fin de que sea esta institución la encargada de donarlo a título gratuito al CUERPO DE BOMBEROS DE ARICA, Rut 70.015.040-2, domiciliado en Vicuña Mackenna N° 802, para la QUINTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS "POMPE FRANCE"

2- Extender un certificado del SERVIU, que se están efectuando los trámites respectivos para el traspaso del sitio

Aprovechamos la oportunidad de agradecer la acogida brindada a nuestras peticiones Sin otro particular, saludan atentamente a Ud,



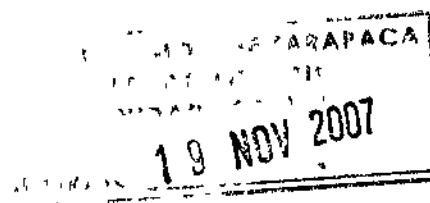
CHILE FERNANDO JARA REBOLLEDO
Secretario General



ANTONIO MELUS ROBLES
Superintendente

AMR/LJR/mfh
DISTRIBUCIÓN

- 1 SR. Delegado Provincial SERVIU
- 2 Sr Director 5ª Cía.
- 3 Archivo Secretaría General C B A
- 4 Archivo Superintendencia C B A





DECLARA PRESCINDIBILIDAD DE LOS SITIOS
INDIVIDUALIZADOS EN EL CONSIDERANDO 1º

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA N° 124 /10
RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA N° 429 /10

VISTOS

ARICA, 01 JUN 2010

Lo dispuesto en la Ley N° 18 575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19 853 de 2000; la Ley N° 16 391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1305 de 1975, el Decreto N° 355 (V y U) de 1976 Reglamento Orgánico de los Serviu, el Decreto N° 397/76 (V y U) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Ordinario N° 1430 de 13 12 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Serviu, Ordinario N° 0597 de 05 06 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario N° 1430 de 2006, la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto N° 101 (V y U) de 24 04 2008 que designa al Director de Serviu Región de Arica y Parinacota, el Decreto N° 52 (V y U) de 28 04 2010 que designa a la Secretaria Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota,

CONSIDERANDO:

1º Que Serviu Región de Arica y Parinacota es dueño de los siguientes terrenos

- a) Sitio N°50, Rol N° 1255-4, ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 2420 del Loteo José Manuel Balmaceda de la ciudad de Arica, inscrito en mayor cabida a Fojas 4218 N° 3195 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, singularizado en el plano archivado en el citado Conservador bajo el N° 53 del año 1987,
- b) Sitio N°44, Rol N°3421-137, ubicado en calle Los Araucanos N°055, del Loteo San Miguel de Azapa, de la ciudad de Arica, inscrito a mayor cabida a Fojas 4219 N°3196 del Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, singularizado en el plano archivado en el citado Conservador bajo el N°79 del año 1990,
- c) Sitio N°46, Rol N°3421-138, ubicado en calle Los Araucanos N°019, del Loteo San Miguel de Azapa, de la ciudad de Arica, inscrito a mayor cabida a Fojas 4220 N°3197 del Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, singularizado en el plano S V U T -983a, archivado en el citado Conservador bajo el N°79 del año 1990,
- d) Sitio Z1, Rol N°9673-1, ubicado en pueblado de Visviri, Comuna de General Lagos, inscrito a mayor cabida a Fojas 933 Vta N°955 del Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1974, singularizado en el plano SVU T-967 archivado en el citado Conservador bajo el N°24 del año 1990,
- e) Sitio N°1, Rol N°596-5, ubicado en calle Daniel Copaja N°1710, proveniente de la subdivisión Terreno Desafectado en la Manzana 468 de la Población Malpu Oriente, de la ciudad de Arica, inscrito a mayor cabida a Fojas 1132 Vta N°1143 del Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1974, singularizado en el plano SVU T 1140-A archivado en el citado Conservador bajo el N°25 del año 1997,

2º El Memorandum N° 137/10 de 25 02 2010 del Encargado Departamento Técnico de Serviu Arica y Parinacota que adjunta informe de tasación N° 0028 09 del Sitio Z1, Rol N° 3673-1 por la suma equivalente a 1 529 Unidades de Fomento, e informe de prescindibilidad del inmueble

3º El Memorandum N° 228/10 de 28 04 2010 del Encargado Departamento Técnico de Serviu Arica y Parinacota que adjunta informe de tasación N° 0067-10 del Sitio N°50, Rol N°1255-4 del Loteo José Manuel Balmaceda, por la suma equivalente a 1 090 Unidades de Fomento, Informe de tasación N° 0071-10 del Sitio N°44, Rol N°3421-137, del Loteo San Miguel de Azapa, por la suma equivalente a 90 Unidades de Fomento, informe de tasación N° 0070-10 del Sitio N°46, Rol N°3421-138, del Loteo San Miguel de Azapa, por la suma equivalente a 178 Unidades de Fomento, informe de tasación N° 0072-10

del Sitio N°1, Rol 59G-5 de la Manzana 468 de la Población Maipu Oriente, por la suma equivalente a 1 003 Unidades de Fomento, e informe de prescindibilidad de los citados inmuebles

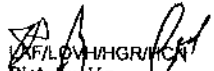
RESUELVO

1º **DECLARANSE** prescindibles los Sitios de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota individualizados en considerando 1º de la presente Resolución

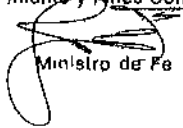
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SERVICIO MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

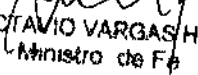
DIRECTOR
SERVIU
DANTE PANCANI CORVALAN
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

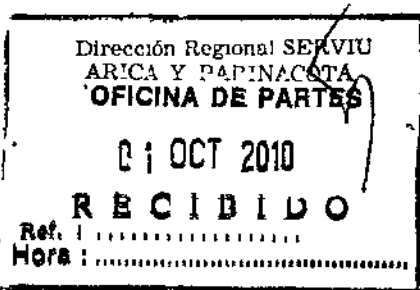

L.O.V./L.O.V.H/HEINRICH
Distribución
- Seremi MINVU Arica y Parinacota
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Depto Técnico
- Depto Jurídico
- Oficina de Terrenos
- Oficina de Partes y Archivos ✓

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de Fe

Lo que transcribo a Ud para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH
Ministro de Fe



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 250 /

ARICA, 30 SEP 2010

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13 12 2006 y en el Ord N° 597 de fecha 05 06 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de Serviu
- b) La Resolución Afecta N° 689 de fecha 26 12 2006 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los Serviu Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- c) La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República",
- d) Las facultades que me confieren los D S N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio Ord N° 1285 de fecha 10 de septiembre de 2010 del Director de Serviu de Arica y Parinacota, en que se solicita autorización para enajenar a título gratuito el siguiente sitio que se señala a continuación a favor del Fisco de Chile

Sitio N° 50, Rol N° 1255-4, ubicado en la Avenida José Manuel Balmaceda N° 2420, del Loteo José Manuel Balmaceda, de la ciudad de Arica, inscrito a mayor cabida a Fojas 4218 N° 3195 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, singularizado en el Plano archivado en el citado Conservador bajo el N° 53 del año 1987

- 2) El Ord N° 634 de fecha 18 de mayo de 2010 del Director de Serviu en el que se adjunta ficha técnica del sitio señalado precedentemente
- 3) La Tasación del sitio ya señalado suscrito por la arquitecto del Serviu regional, Srta Claudia Bustos Carpio,

- 4) El certificado de Avaluo Fiscal de dicho terreno,
- 5) El Plano del sitio señalado precedentemente emanado del Departamento Técnico de la oficina de terrenos del Serviu de Arica y Parinacota que da cuenta de la ubicación del sitio que se pretende enajenar,
- 6) El Título de dominio del Serviu regional sobre el sitio en cuestión, que rolan a fojas 4218 N° 3195 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009,
- 7) Que éste terreno fue declarado prescindible mediante resolución conjunta N° 124 de la Seremi de Vivienda y N° 429 de SERVIU ambos de la región de Arica y Parinacota de fecha 01 de junio de 2010
- 8) Que el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante informe N° 14 de fecha 22 de septiembre de 2010 indica que de acuerdo a Instrumento de Planificación Territorial vigente informa favorablemente la transferencia del terreno individualizado, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia

RESOLUCION:

AUTORIZASE la enajenación, a título gratuito del inmueble singularizado en el numero 1) del considerando de la presente resolución a favor del Fisco de Chile

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


KVR/LAF/laf
- Serviu Arica y Parinacota
- Unidad Juridica
- Auditoria Interna
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de Fe



1371

RR EE (DIFROL) OF PUBLICON°F-_____/
 OBJ Autorizar enajenación de inmuebles en zona
 fronteriza
 REF Oficio Ord N° 1744 de 22 de noviembre de
 2010

Santiago, - 1 DIC. 2010

DE DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO

A SR DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1- Mediante el oficio de la referencia, se han remitido para un pronunciamiento de esta Dirección Nacional, los antecedentes relacionados con la transferencia a título gratuito al Fisco de Chile, de tres terrenos de propiedad del SERVIU Region de Arica y Parinacota, situados en las Comunas de Arica y Putre, según el siguiente detalle

SOLICITANTE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	INSC CONSERVATORIA		
		Fojas	N°	CBR Año
FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397 2010 1	Calle Daniel Copaja N° 1710, Manzana 468 Sitio 1, Poblacion Maipú Oriente 668,50 m2 Arica Equipamiento	1132 vta	1143	Arica 1974
FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397 2010 2	Calle Avda José Manuel Balmaceda N° 2420 Sitio 50, Loteo José Manuel Balmaceda 545,00 m2 Arica Equipamiento	1218	3175	Arica 2009
FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397 2010 3	Poligono a,b,c,d,e,f, g,a, Manzana N° 34, Pueblo de Putre Putre 4 685 35 m2 Habitacional	2798	2097	Arica 2009

2 En merito de los antecedentes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el D F L N° 83 de 1979, de Relaciones Exteriores, esta Dirección Nacional autoriza la enajenación de los inmuebles indicados
 Saluda a Ud ,



ANSELMO POMMES SERMINI

ANSELMO POMMES SERMINI
 Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)

CMS

DISTRIBUCIÓN

- 1 SERVIU REGION ARICA y PARINACOTA
- 2 DIRFRON - ALEGI / Of de Partes - DIFROL



Fecha de Emisión 14 de Diciembre de 2010

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avaluos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2010

Comuna	ARICA
Número de Rol	01255-00004
Dirección o Nombre de la Propiedad	JOSE M BALMACEDA 2420 LAS BRISAS
Destino de la Propiedad	OTROS NO CONSIDERADOS
Nombre del Propietario	CUERPO DE BOMBEROS DE ARICA
Rol Unico Tributario	70 015 040-2

AVALUO TOTAL	\$	21 451.406
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	\$	21 451 406
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	\$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION		INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad

Nota para el destinatario Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE

RUT

FECHA 14 de Diciembre de 2010



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CERTIFICADO DESLINDES N° 1169 /

ARICA, 14 AGOSTO DE 2008.

ASIGNATARIO **SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ** RUT: 61.838.000 - 9
POBLACION “ JOSÉ MANUEL BALMACEDA ”
AVENIDA **JOSÉ MANUEL BALMACEDA** - SITIO 50

DESLINDES CONFORME A LO SEÑALADO EN PLANO · 747 a - 1

NORTE EN 10,00 MTS CON AVENIDA JOSÉ MANUEL BALMACEDA
SUR EN 10,00 MTS CON SITIO 1 Mz D
ORIENTE EN 54,50 MTS CON ESCUELA BÁSICA D - 11
PONIENTE EN 54,50 MTS CON SITIOS 7 y 8 - Mz A Y CON AREA DE ESPARCIMIENTO

SUPERFICIE TOTAL DEL SITIO 545,00 M².



OFICINA DE TERRENO
DIRECCION SERVIU ARICA Y PARINACOTA